



## EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE MINUTA DE COMUNICACIÓN

VISTO: El Programa de Colaboración Interinstitucional para el Fomento de Reservas Municipales, dependiente del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación y la Ordenanza 1411/93 que declara la Reserva Natural "Isla del Sol", y;

CONSIDERANDO: Que, el programa de la referencia plantea una articulación con municipios, entrevistas con actores claves, generación de espacios de intercambio y coordinación de acciones interinstitucionales, asesoramiento, desarrollo de capacitaciones y evaluación de procesos en las reservas municipales.

Que, la modalidad del programa, plantea la visita de representantes de APN a las áreas protegidas existentes, indagando sobre la situación particular de cada reserva municipal, para realizar propuestas concretas de colaboración adaptadas a cada caso sobre la base de acciones del Programa, generar reuniones y talleres convocados desde APN para congregarse y favorecer el intercambio de experiencias, generación de espacios de participación para identificar necesidades de las reservas existentes o detectar el interés de municipios para la creación de nuevas áreas protegidas, y a partir de las acciones del Programa ofrecer asesorar, capacitar y/o acompañar a los municipios interesados.

Que, entre las diferentes acciones que plantea el programa, cabe destacar la de asesorar, capacitar y acompañar a los municipios interesados en los siguientes aspectos fundamentales de las áreas naturales protegidas: Institucionalidad del área natural protegida; Normativa de creación y reglamentos de funcionamiento; Estructura y organización de la autoridad de aplicación u órgano administrativo responsable; Cuerpo de guardaparques o equivalentes; Intercambio y colaboración interinstitucional; Planificación y gestión; Planificación institucional para la gestión operativa; Presupuesto operativo anual; Impulsar actividades de voluntariado o acción comunitaria con organizaciones sociales, universidades y otros actores sociales, para tareas de control de especies exóticas invasoras, reforestación, limpieza, vivero, entre otras.

Que, el estado actual en el que se encuentra la Reserva Municipal Isla del Sol es de un claro abandono, entendido como ausencia de intervención del Estado.

Que, en distintas oportunidades, se han realizado trabajos que apuntan al desarrollo de planes de manejo para la reserva, así como también de relevamientos de flora y fauna de la misma, sin que ninguno de los mismos hayan devenido en insumos para la implementación de políticas públicas que apunten a la preservación y conservación de la Isla del Sol.

Que, resulta evidente, que un área de las dimensiones de la Isla del Sol, con problemáticas que se han ido complejizando con el transcurso del tiempo, principalmente en cuanto al ingreso descontrolado a la reserva y la construcción de numerosas viviendas, necesita del acompañamiento de recursos económicos, humanos y técnicos de gobiernos de jurisdicciones superiores.

DR. GONZALO CRISTINI  
Presidente  
Concejo Municipal V.C.



GRISelda CAFFARATTI  
Secretaria Deliberativa  
Concejo Municipal V.C.



Por todo ello el  
Honorable Concejo Municipal,  
Solicita:

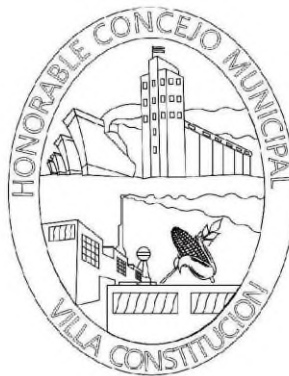
ARTÍCULO 1º: Solicítese al Intendente Prof. Jorge Berti, tenga a bien arbitrar los medios necesarios para acceder al Programa de Colaboración Interinstitucional para el Fomento de Reservas Municipales, dependiente del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación, a los fines de coordinar la implementación de acciones, estrategias y recursos en la Reserva Natural Isla del Sol.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 2830 Sala de Sesiones, 15 de Marzo de 2023.-

Firmado: GONZALO CRISTINI – Presidente H.C.M.  
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI  
Secretaria Deliberativa  
Concejo Municipal V.C.



DR. GONZALO CRISTINI  
Presidente  
Concejo Municipal V.C.